



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1382 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 20 NOV 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 125602-2019, ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Gaby Noelia Vergara Barrozo, en su condición de Consultora de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Quebrada Callo, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua a nivel parcelario con un sistema de Riego Tecnificado en la localidad de Callo del Distrito de San Pedro de Chana- Provincia Huari – Departamento de Ancash", políticamente ubicada en la localidad de Callo, Distrito San Pedro de Chana, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;



Que, con fecha 11 de abril de 2019, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana suscribió con la Ing. Gaby Noelia Vergara Barrozo el Contrato N° 037-2019-MDSPCH/GM, cuyo objeto es la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión en el Marco (INVIERTE.PE) del PIP denominado: "Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Callo del Distrito de San Pedro de Chana – Provincia de Huari – Departamento de Ancash";



Que, mediante escrito presentado el 28 de junio de 2019, Gaby Noelia Vergara Barrozo, en su condición de Consultora de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, solicita ante la Administración Local de Agua Huari, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Quebrada Callo, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua a nivel parcelario con un sistema de Riego Tecnificado en la localidad de Callo del Distrito de San Pedro de Chana- Provincia Huari – Departamento de Ancash", políticamente ubicada en la localidad de Callo, Distrito San Pedro de Chana, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 223-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 29 de octubre de 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1382 -2019-ANA-AAA.M



Agrícolas, proveniente de la Quebrada Callo, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua a nivel parcelario con un sistema de Riego Tecnificado en la localidad de Callo del Distrito de San Pedro de Chana- Provincia Huari – Departamento de Ancash", a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, si bien es cierto la solicitud fue presentada por la Ing. Gaby Noelia Vergara Barrozo, sin embargo, en virtud del Contrato N° 037-2019-MDSPCH/GM al que se hace referencia en el tercer considerando de la presente Resolución, la presente acreditación se debería otorgar a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, por ser una obra pública;



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 950-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, proveniente de la Quebrada Callo, por un volumen anual de hasta 154 560,96 m³, para el desarrollo del proyecto: "Creación del Servicio de Agua a nivel parcelario con un sistema de Riego Tecnificado en la localidad de Callo del Distrito de San Pedro de Chana- Provincia Huari – Departamento de Ancash", de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto		"Creación del Servicio de Agua a nivel parcelario con un sistema de Riego Tecnificado en la localidad de Callo del distrito de San Pedro de Chana- provincia Huari – departamento de Ancash"										
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Localidad	Callo	Cuenca	Puchka	ALA	Huari
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		Distrito	San Pedro Chana	Subcuenca	Colca	AAA	Marañón
Superficial	Quebrada	Callo	278 126	8 957 824	3 068	154 560,96	Provincia	Huari	Uso Projectado			
							Departamento	Ancash	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m ³)											Volumen m ³	
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.		DIC.
Qda. Callo	m ³	21 427,20	12 168,58	12 749,18	16 329,60	6 106,75	7 335,36	16 472,16	11 195,71	13 737,60	11 008,22	8 942,40	17 088,19	154 560,96

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1382-2019-ANA-AAA.M

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana y la Ing. Gaby Noelia Vergara Barrozo, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua